



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1293468 EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

CENTOVENTIPERCENTO S.R.L. VIA MANFREDO CAMPERIO 9 I-20123 MILANO (ITALIA)

IV. Protección únicamente respecto de alguno de los productos y/o servicios:

Se han completado todos los procedimientos ante la Oficina: se otorga la protección a la marca objeto del presente registro internacional respecto de los siguientes productos y/o servicios.

CLASE 24 CONCEDIDA LIMITADA PARA: PRODUCTOS TEXTILES, A SABER, SABANAS; MANTAS DE CAMA; ROPA DE CAMA; FUNDAS DE COJIN; SABANAS. SON FABRICADOS CON CASHMERE TODOS LOS PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE SER DE ESTE TEJIDO.

CLASE 25 CONCEDIDA LIMITADA PARA: PRENDAS DE VESTIR; SABER.; ABRIGOS; GABARDINAS; MANTOS; IMPERMEABLES; SOBRETODOS; SOBRETODOS; PAÑOS PARA DESEMPOLVAR; CAPAS; ESTOLAS; VESTIDOS; VESTIDOS LARGOS; TRAJES; FALDAS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DE INVIERNO; CHAQUETAS CORTAVIENTO; PRENDAS DE PUNTO; SABER.; CHAQUETAS DE PUNTO; GORRAS TEJIDAS; GUANTES DE PUNTO Y POLOS DE PUNTO; PANTALONES; CONJUNTOS DE SHORT; BERMUDAS; PANTALONES; CHALECOS; CAMISAS; POLOS; CAMISETAS DE MANGA CORTA; PRENDAS SUPERIORES; BLUSAS; CAMISETAS DEPORTIVAS; SUETERES; CHALECOS; CHAQUETAS DE PUNTO; MEDIAS; CALCETINES; CALZONCILLOS; CAMISIONES; VESTIDOS SUELTOS; PIJAMAS; CAMISETAS SIN MANGAS; ENAGUAS; PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS; MONOS DE DEPORTE; CHAQUETAS DE DEPORTE; BLAZERS; ANORAKS; CORBATAS; CORBATAS; BUFANDAS; CHALES; ECHARPES; FULARES; GUANTES; FAJINES; CINTURONES; ARTICULOS DE SOMBRERERIA; SOMBREROS; CAPUCHAS; GORRAS; BOINAS; SOMBREROS DE COPA; CALZADO; BOTAS; ZAPATILLAS DE INTERIOR. SON FABRICADOS CON CASHMERE TODOS LOS PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE SER DE ESTE TEJIDO.

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **16/07/2019**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (22/07/2019), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.